

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ORDENANZA N° 9.799**

**VISTO:**

El Expediente N°: 953152 Folio: 269 Libro: 63 de Fecha: 27 de septiembre de 2013 presentada por la Sra. Marta Raquel Duré y el Sr. Ramón Ángel Bastián, y...

**CONSIDERANDO:**

Que mediante cesión onerosa de derechos y acciones los esposos Sra. Marta Raquel Duré DNI N°: 24.202.287 y el Sr. Ramón Ángel Bastián DNI N°: 21.696.555 y por otro lado el cedente Pablo Martín Beñez DNI N°: 25.625.349 se transfiere a título oneroso una fracción de terreno ubicada en Cuartel 1º, Manzana 423 C, Lote A y B con, domicilio parcelario en calle 13 del Norte entre las calles Millán y calle pública con una superficie según mensura: ciento treinta metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (130,50 M2).

Que según Ordenanza 7146 correspondiente a la urbanización Laura Vicuña y la Higuera a través de PROMEBA se transfiere a título gratuito el inmueble, motivo de la presente al Sr. Pablo Martín Beñez según consta en foja 19 del expediente.

Que en el Expediente referenciado obra en fojas N° 4 y 5 constancia de Cesión onerosa de derechos y acciones en copia certificada.

Que a los efectos de regularizar la situación dominial de los ciudadanos que ocupan terrenos municipales y en base a lo anteriormente expuesto, ésta comisión estima viable autorizar la escrituración del inmueble de referencia.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la escritura traslativa de dominio a favor de los esposos Sra. Marta Raquel Duré DNI N°: 24.202.287 y el Sr. Ramón Ángel Bastián DNI N°: 21.696.555, del inmueble ubicado en Cuartel 1º, Manzana 423 C, Lote A y B, con domicilio parcelario en calle 13 del Norte entre calle Pública 398 y calle Millán, con una superficie de ciento treinta metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**Artículo 2º:** Al momento de la escrituración traslativa de dominio el contribuyente deberá contar con libre deuda de impuestos y/o tasas municipales y presentaciones de planos correspondientes al inmueble referenciado en el artículo precedente.-

**Artículo 3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal Deberá agregar los datos dominiales del inmueble a escriturar, verificando la inscripción del mismo.

**Artículo 4º:** El Departamento Ejecutivo Municipal Deberá tomar los recaudos técnicos legales a los efectos de la implementación de la presente.-

**Artículo 5º:** Notificar de la presente a la Sra. Marta Raquel Duré y el Sr. Ramón Ángel Bastián en el domicilio de calle Republica del Líbano, Barrio La Rural 60 viviendas casa 23 de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los siete (7) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Ricardo Antonio Iselli – Secretario.-

Promulgada el 25/07/2016